



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 177 07 DE JUNIO DE 2007

Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas obligaciones del Presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA para la vigencia 2007 de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas.”

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E) – FONVIVIENDA en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 9 del artículo 3 y el artículo 8° del decreto 555 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 38 del Decreto 568 de marzo 21 de 1996, establece que *“Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán”*.

Que mediante la Resolución 1746 de noviembre 29 de 2006, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA asignó nueve subsidios familiares de vivienda a hogares en situación de desplazamiento por valor de noventa y un millones ochocientos mil pesos (\$91.800.000) los cuales contaron en su momento con disponibilidad presupuestal. Sin embargo al cierre de la misma vigencia se presentaron inconvenientes que no permitieron tramitar el Registro Presupuestal del Compromiso de que trata el Artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, requisito fundamental para que se constituyera la Reserva Presupuestal respectiva y que en consecuencia por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 568 de 1996 fenecieron, lo cual no exime a FONVIVIENDA de cumplir con la obligación adquirida.

Que con el fin de cumplir con la obligación adquirida por el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA- para el pago de nueve (9) subsidios familiares de vivienda vigencia 2006 que ascienden a la suma de noventa y un millones ochocientos mil pesos (\$91.800.000) se requiera de la utilización del procedimiento denominado Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas.

Que mediante la Resolución No. 968 del 1 de junio de 2007, la cual modificó la Resolución 452 del 15 de Marzo de 2007, se adicionan y distribuyen regionalmente recursos de la vigencia 2007 para la asignación de subsidios familiares de vivienda de interés social para población en situación de desplazamiento y vigencia futura autorizada año 2008, determinando el presupuesto disponible para Vigencias Expiradas por valor de dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000).

Que para el efecto, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA - en cumplimiento de las normas de presupuesto, realizó los tramites pertinentes ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, para la aprobación del traslado presupuestal con el cual se aprovisionaron los recursos para atender el pago de las obligaciones contraídas con nueve (9) beneficiarios de subsidios de vivienda.

Que el Departamento Nacional de Planeación, conceptuó favorablemente para la realización del traslado presupuestal para el pago de pasivos exigibles vigencias expiradas mediante oficio DIFP-27-

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas obligaciones del Presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA para la vigencia 2007 de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas"

20072620001416 del 16 de abril de 2007, expresando que: *"El Departamento Nacional de Planeación emite concepto favorable sobre el traslado de \$91.800.000,00 en el Presupuesto de Gastos de Inversión del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA para la presente vigencia fiscal, provenientes de Aportes de la Nación"*.

Que la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió aprobación del traslado para atender el pago de las obligaciones contraídas mediante oficio No. 2-2007-013156 de fecha 22 de mayo de 2007.

Que de acuerdo a lo anterior, el pago de las obligaciones contraídas por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA asciende a la suma total de noventa y un millones ochocientos mil pesos (\$91.800.000) correspondientes a nueve (9) de subsidios familiares de vivienda.

Que en el presupuesto de gastos, del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA Programa 620 – Subsidios Directos, Subprograma 1402 – Soluciones de Vivienda Urbana, Proyecto 5 –Subsidio Familiar de Vivienda *"Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas en Colombia"*, existen recursos disponibles y libres de afectación, como lo certifica el Coordinador del Grupo de Finanzas y Presupuesto mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34 del 28 de mayo de 2007 por valor de noventa y un millones ochocientos mil pesos (\$91.800.000) para realizar el pago de las obligaciones mencionadas.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el pago de las obligaciones contraídas con los siguientes beneficiarios de subsidios de vivienda, a las cuenta de ahorro programado abiertas por intermedio del Banco Agrario de Colombia en cumplimiento del Decreto 2100 de 2005:

No. DOC.	NOMBRES	APELLIDOS	No. CUENTA	VALOR
34553203	AIDEE	ACOSTA RUIZ	400700399441	\$10.200.000
34495683	CARMEN	ÑAÑEZ GOMEZ	400700399492	\$10.200.000
17621215	CIRO	VALENCIA ARIAS	400700399591	\$10.200.000
31480062	DORA LILIA	MELO PEREZ	400700399451	\$10.200.000
25310250	ESPERANZA	CHILITO	400700399581	\$10.200.000
76241165	LUIS ENRIQUE	SEGURA CEBALLOS	400700399506	\$10.200.000
25395697	MARIA ELDA	MANRIQUE RODRIGUEZ	400700399565	\$10.200.000
25415570	MARIA MERY	IDROBO	400700399611	\$10.200.000
25492552	ZENaida	CRUZ ZUÑIGA	400700399646	\$10.200.000
TOTAL				\$91.800.000

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

CLAUDIA HERNANDEZ VILLAMIL

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA (E)

Reviso: Mauricio Carvajal Araújo.

Elaboro: Miguel Jimenez Torres.